

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07723 DE 2021
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07517 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO DE OFERENTES VIGENCIA 2022 – 2024 EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”

El Secretario de Educación Distrital en uso de sus atribuciones legales en especial las otorgadas en la Ley 115 de 1994; Ley 1075 de 2015; Decreto 1851 de 2015, Decreto 1082 de 2015, Decreto Extraordinario Municipal No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, Decreto No. 4112.010.20.0676 de 2021 y demás decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, establece en sus artículos 67, 68, 44 y 45, el derecho a la Educación, los derechos fundamentales de los niños y los derechos de los adolescentes.

Que es un deber de las entidades certificadas implementar y desarrollar todos los mecanismos y estrategias para el cumplimiento de la Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, en especial de los artículos 28, 41, 42, y 44, para la prestación del servicio educativo de manera ininterrumpida, con calidad, eficiencia, manteniendo la actual cobertura y propender conforme a la ley, a su aplicación con el fin de garantizar el derecho de los estudiantes que por las condiciones sociales y económicas se encuentre en situación de incapacidad de acceso o permanencia en el sistema educativo.

Que de conformidad con lo establecido en las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, modificada por la ley 1294 de 2009, Ley 1098 de 2006, ley de infancia y adolescencia y demás normas reglamentarias y complementarias, corresponde a las Secretarías de Educación Municipales organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por las entidades oficiales y no oficiales.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1851 de 2015, a través del cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, subrogando el Capítulo 3, perteneciente al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 del 2015. Con esta norma se ajustan los procedimientos y elementos propios del sector educativo a las modalidades de selección de contratistas, garantizando que aquellos que presten servicios educativos cuenten con la reconocida trayectoria e idoneidad, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas por la Ley 1474 de 2011.

Que acorde con lo definido en el Decreto Nacional 1075 de 2015, además de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en las leyes que orientan la función administrativa, la contratación pública y la gestión fiscal, las actuaciones de las entidades territoriales en materia de contratación del servicio público educativo, se deben regir por los principios de accesibilidad, eficiencia, calidad, diversidad, reducción progresiva, oportunidad y planeación.

Que el Decreto Nacional 1075 del 2015 establece en sus artículos 2.3.1.3.3.4., 2.3.1.3.3.5., 2.3.1.3.3.6. y 2.3.1.3.3.7, que cuando las entidades territoriales certificadas requieran celebrar contratos de prestación del servicio público educativo deberán conformar un Banco de Oferentes en su jurisdicción, dando aplicación a los principios de

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07723 DE 2021
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07517 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO DE OFERENTES VIGENCIA 2022 – 2024 EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”

transparencia y eficiencia, y verificando para tal efecto la experiencia e idoneidad de los aspirantes, cumpliendo con las reglas, requisitos y etapas previstas para la conformación y/o actualizaciones allí establecidas.

Que la conformación del Banco de Oferentes es un procedimiento administrativo, previo e independiente al proceso de contratación, con el cual se busca establecer un listado de personas jurídicas propietarias de establecimientos educativos no oficiales, que cuenten con una reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación del servicio de educación formal, debidamente habilitados, a quienes pueda acudir la entidad territorial certificada para contratar la prestación del servicio público educativo a raíz de la insuficiencia o limitaciones que se presenten en el sector educativo oficial, el parágrafo 1° del artículo 2.3.1.3.3.6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, establece que encontrarse habilitado en el Banco de Oferentes no genera el derecho a ser contratado por la entidad territorial.

Que el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 1° de la Ley 1294 de 2009, establece que "solamente donde se demuestre insuficiencia o limitaciones en instituciones educativas del sistema educativo oficial podrá contratarse la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean suficientes las anteriores, que cuente con una reconocida trayectoria e idoneidad, sin detrimento de velar por la cobertura e infraestructura en los servicios educativos estatales".

La Secretaría de Educación Distrital, conforme al Decreto 4112.010.20.0676 del 21 de Septiembre del 2021, "Por medio del cual se delega a la Secretaría de Educación para realizar la conformación de Banco de oferentes 2022 — 2024", en concordancia con la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, y Ley 1294 de 2009, el Decreto Nacional 1075 de 2015, Decreto 1851 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y que en desarrollo de lo anterior, la Secretaría de Educación Distrital expidió la Resolución 4143.010.21.0.06409 de 29 de octubre 2021, "Por la cual se da apertura al proceso de conformación de banco de oferentes vigencia 2022-2024 en el Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali" a partir del 02 de noviembre del año 2021 a través de la página web www.cali.gov.co.

Que el día 16 de noviembre de 2021 se publicó aviso modificatorio del cronograma de actividades, del proceso de conformación del Banco de oferentes vigencia 2022-2024, a través de la página web www.cali.gov.co.

Que se designó comité responsable de verificar las propuestas presentadas para el proceso de conformación del Banco de Oferentes 2022- 2024, mediante la Resolución No. 4143.10.21.0.06989 del 22 de noviembre del 2021.

Que el día 22 de noviembre de 2021 a las 3:00 p.m., se procedió a realizar el cierre de la inscripción y plazo máximo para presentar propuestas presentadas para la conformación y consolidación de listado del Banco de Oferentes vigencia 2022-2024.

Que , el día 7 de diciembre de 2021, se procedió a realizar la publicación de resultados

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07723 DE 2021
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07517 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO DE OFERENTES VIGENCIA 2022 – 2024 EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”

de la Verificación de requisitos habilitantes de los aspirantes inscritos al proceso de conformación del Banco de Oferentes vigencia 2022 – 2024, en la Página [www.cali.gov.co/educacion/publicaciones/111780/banco de oferente](http://www.cali.gov.co/educacion/publicaciones/111780/banco%20de%20oferente).

Que el día 7 de diciembre de 2021, se procedió a realizar la publicación del segundo aviso modificatorio del cronograma de actividades para presentar subsanaciones a la publicación de resultados preliminares de la verificación de los requisitos habilitantes de los aspirantes inscritos al proceso de conformación del Banco de Oferentes vigencia 2022-2024 en la Página Web [www.cali.gov.co/educacion/publicaciones/111780/banco de oferentes](http://www.cali.gov.co/educacion/publicaciones/111780/banco%20de%20oferentes).

Que entre los días 9, 10 y 13 de diciembre de 2021, se procedió a recepcionar las reclamaciones a los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de los aspirantes inscritos al proceso de conformación del Banco de Oferentes vigencia 2022-2024, a través de la oficina de atención al ciudadano ubicada en el edificio boulevard del río ubicado en la Avenida 6 N # 13 N-50 y el correo electrónico observaciones.bancodeoferentes@cali.edu.co

Que el día 15 de diciembre de 2021, se procedió a publicar las respuestas a las reclamaciones de los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de los aspirantes inscritos al proceso de conformación del Banco de Oferentes vigencia 2022-2024 en la Página web [www.cali.gov.co/educacion/publicaciones/111780/banco de oferentes](http://www.cali.gov.co/educacion/publicaciones/111780/banco%20de%20oferentes).

Que el día 15 de diciembre del año 2015 la entidad territorial publicó la Resolución No. 4143.010.21.0.07517 del año 2021, “Por medio de la cual se conforma el banco de oferentes vigencia 2022 – 2024 en el en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali”.

Que el representante legal de la Fundación Central Madrid, establecimiento educativo denominado Colegio Richard Bach a través de la radicación CAL2021IER049382, presentó recurso de reposición en contra de la Resolución No. 4143.010.21.0.07517 del año 2021 y de igual manera inicio su trámite de reclamación para cambio de régimen de costos educativos ante autoridad competente.

Que el oferente logró subsanar las inconsistencias presentadas y modificar la clasificación del régimen de costos educativos calendario 2022, de controlado a libertad vigilada a través de la Resolución No. 4143.0.10.21.0.07662 del 22 de diciembre del año 2021.

Que en virtud a lo anterior se hace necesario habilitar el establecimiento educativo denominado “Colegio Richard Bach” dentro del proceso de conformación del Banco de Oferentes vigencia 2022 – 2024.

Que de igual manera el representante del oferente Fundación para el Fomento y Desarrollo de la Educación Permanente Valle del Cauca – FUNDEVALLE, colegio denominado “Centro Docente Juan Ramón Jiménez” a través de la radicación

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07723 DE 2021
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07517 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO DE OFERENTES VIGENCIA 2022 – 2024 EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”

CAL2021IER049891, presentó recurso de reposición en contra de la Resolución No. 4143.010.21.0.07517 del año 2021.

Que dicho recurso fue presentado de manera oportuna y manifiesta como petición subsidiaria lo siguiente: *“...En el evento que la entidad territorial y su respectivo comité de evaluación considere procedente, se sirva habilitar únicamente el establecimiento educativo Centro Docente Juan Ramón Jiménez ubicado en la sede cuya dirección es Diagonal 26 i1 No. 93 – 81 aprobada a través de la Resolución No. 4143.0.21.9107 del 22 de diciembre del 2015”.*

Que la propuesta presentada por el oferente recurrente no fue habilitada por lo siguiente: *“Aportó solo recibo de servicios públicos de acueducto - Visita: Se evidencia que el Establecimiento Educativo se encuentra en obras y es imposible prestar el servicio educativo.*

Que se remitió visita de infraestructura solicitada por el oferente en el presente recurso y el informe indica lo siguiente: *“...El equipo evaluador de banco de oferentes de infraestructura realizó la visita al establecimiento educativo Juan Ramón Jiménez el día 29 de diciembre de 2021 en sus dos sedes. Se encontró en la sede II ubicada en la diagonal 26 I1 #93-81 que el reforzamiento estructural se encuentra ejecutado, lo cual se constató por medio de una evaluación visual y utilizando como mecanismo de revisión los planos de diseño de reforzamiento estructural realizados por la arquitecta Marcela Ocampo y el ingeniero civil Álvaro José Ortiz Martínez entregados por el establecimiento educativo el día 5 de noviembre de 2021 por su representante legal y rector.*

La sede I con dirección Diagonal 26I1 #96-11 se encuentra en la fase inicial de reforzamiento estructural, a la fecha de la visita se evidencian obras de cimentación, por lo cual no se evidencia el 100% de la ejecución del plan de reforzamiento entregado. (...).

Que teniendo en cuenta que las sedes son independientes y que cada sede cuenta con licencia de funcionamiento es procedente habilitar únicamente la sede que cumple con los requisitos definidos en la invitación para la conformación del Banco de Oferentes vigencia 2022 – 2024 del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Que en virtud de lo anterior se procederá a habilitar únicamente el establecimiento educativo denominado “Centro Docente Juan Ramón Jiménez” sede II ubicada en la diagonal 26 I1 #93-81.

Que por error de transcripción en la Resolución No. 4143.010.21.0.07517 del año 2021, “Por medio de la cual se conforma el banco de oferentes vigencia 2022 – 2024, en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali”, no fue incluida la sede número dos del establecimiento educativo denominado Colegio la Piedad No. 2 de propiedad del oferente Fundación Rey de Reyes Para el Bien de la Familia, mismo que fue evaluado y que quedó publicado en el informe de evaluación del día 03 de diciembre del año 2021.

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07723 DE 2021
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07517 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO DE OFERENTES VIGENCIA 2022 – 2024 EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”

Que el mismo a pesar de contar con un sólo código DANE, fue evaluado de manera individual en todos sus componentes, además de haber presentado de la misma manera la correspondiente subsanación.

Por lo anterior es necesario incluir la sede No. 2 del siguiente establecimiento educativo: LA PIEDAD SEDE II.

Que bajo ese contexto y en cumplimiento de la Resolución No. 4143.010.21.0.06409 de 29 de octubre 2021, "Por la cual se da apertura al proceso de conformación de banco de oferentes vigencia 2022-2024 en el distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali", su invitación Pública, sus avisos modificatorios y la normatividad vigente, en especial el Decreto Nacional 1075 de 2015, una vez concluidas las respectivas etapas del proceso, se debe proceder a la publicación definitiva de la Lista de Aspirantes Habilitados en el Banco de Oferentes vigencia 2022-2024.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación Distrital,

RESUELVE

Artículo primero: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 4143.010.21.0.07517 del año 2021, "Por medio de la cual se conforma el banco de oferentes vigencia 2022 – 2024 en el en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali", de la siguiente manera: Artículo primero: LISTA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS HABILITADOS EN EL BANCO DE OFERENTES VIGENCIA 2022-2024. La Secretaría de Educación Distrital procede a publicar el listado de Establecimientos educativos habilitados en el Banco de Oferentes vigencia 2022 - 2024 de conformidad con el Decreto 1851 de 2015, para una eventual contratación de la prestación del servicio público educativo, la cual quedara así:

Código DANE Establecimientos Educativos	OFERENTE	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	COMUNA	EVALUACIÓN
376001013173	FUNDACION DE GESTION PARA LA EMPRESA SOCIAL	ACADEMICO EL POBLADO	13	CUMPLE
376001021273	ASOCIACION COLEGIO EDUCATIVA ARANGO Y CUERO	ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO	14	CUMPLE
376001021966	CORPORACIÓN EDUCATIVA CENTRO DE EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA CENTEC	CENTRO DE EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA CENTEC	15	CUMPLE
376001026739	FUNDACION REY DE REYES	CENTRO DOCEDENTE MIXTO NUEVO HORIZONTE	14	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07723 DE 2021
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07517 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO DE OFERENTES VIGENCIA 2022 – 2024 EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”

376001016636	CORPORACION EDUCATIVA BARTOLOME MITRE	CENTRO DOCENTE BARTOLOMÉ MITRE	14	CUMPLE
376001029916	FUNDACION MANOS QUE CREAN SUEÑOS	CENTRO DOCENTE HORIZONTES DEL FUTURO	13	CUMPLE
376001031023	FUNDACIÓN EDUCATIVA PUERTA DEL SOL	CENTRO DOCENTE MARÍA DEL CARMEN	14	CUMPLE
376001014480	FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRIA	CENTRO DOCENTE PARROQUIAL SAN MARCOS	6	CUMPLE
376001015702	FUNDACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL, DEPORTIVA, CULTURAL PARA LA AMPLIACIÓN Y DESARROLLO DE LA COBERTURA EDUCATIVA - FUNSACE	CENTRO DOCENTE SANTIAGO DE CALI	15	CUMPLE
376001040270	FUNDACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL, DEPORTIVA, CULTURAL PARA LA AMPLIACIÓN Y DESARROLLO DE LA COBERTURA EDUCATIVA – FUNSACE	CENTRO DOCENTE SANTIAGO DE CALI #2	14	CUMPLE
376001036874	FUNDACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA TERRANOVA	CENTRO DOCENTE TERRANOVA	14	CUMPLE
376001033336	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PERMANENTE DEL VALLE DEL CAUCA - FUNDEVALLE CALI	CENTRO EDUCATIVO ALFA Y OMEGA	14	CUMPLE
376001036882	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS FUDECAFRO	CENTRO EDUCATIVO AUTÓNOMO	21	CUMPLE
376001016041	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO OMAR TORRIJOS	CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO OMAR TORRIJOS	14	CUMPLE
376001030230	FUNDACIÓN REY DE REYES PARA EL BIEN DE LA FAMILIA	CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO SION	13	CUMPLE
376001037846	FUNDACION MANOS QUE CREAN SUEÑOS	CENTRO EDUCATIVO JUAN CARLOS GARZÓN	21	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07723 DE 2021
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07517 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO DE OFERENTES VIGENCIA 2022 – 2024 EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”

376001015371	FUNDACIÓN LEONARDO DA VINCI	CENTRO EDUCATIVO LEONARDO DA VINCI	15	CUMPLE
376001031996	FUNDACION CENTRO EDUCATIVO SEMILLITAS	CENTRO EDUCATIVO SEMILLITAS	14	CUMPLE
376001020544	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL CON ÉNFASIS EN EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL AMOR Y CIENCIA	COLEGIO AMOR Y CIENCIA	13	CUMPLE
376001037617	FUNDACION EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA	COLEGIO ARQUIDIOCESANO JUAN PABLO II	20	CUMPLE
376001013149	ASOCIACION CESAR CONTO	COLEGIO CESAR CONTO	6	CUMPLE
376001043404	ASOCIACION CESAR CONTO	COLEGIO CESAR CONTO SEDE PETECUY	6	CUMPLE
376001025015	FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PAZ PROGRESO FUTURO	COLEGIO CIUDAD CÓRDOBA	15	CUMPLE
376001025651	FUNDACIÓN COMUNITARIA MANUELA BELTRÁN "FUCOMABE"	COLEGIO COMUNITARIO FUCOMABE	14	CUMPLE
376001034090	FUNDACION EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRIA	COLEGIO COMPARTIR	21	CUMPLE
376001013793	FUNDACION DE TRABAJO SOCIAL Y EDUCACIÓN	COLEGIO COMUNITARIO UNIDAD BOLIVARIANA	13	CUMPLE
376001026631	FUNDACION EDUCATIVA COLEGIOS CULTURAL ENMANUEL	COLEGIO CULTURAL ENMANUEL	14	CUMPLE
476001042518	FUNDACION ESCUELA PARA LA VIDA	COLEGIO DE LAS AGUAS MONTEBELLO	64	CUMPLE
376001020528	COLEGIO EL SENDERO DEL FUTURO SAS	COLEGIO EL SENDERO DEL FUTURO	13	CUMPLE
376001023870	FE Y ALEGRÍA DE COLOMBIA	COLEGIO FE Y ALEGRÍA FRAY LUIS AMIGÓ	14	CUMPLE
376001038541	FUNDACION FRAY LUIS FERRER DE CALI	COLEGIO FRAY LUIS FERRER	6	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07723 DE 2021
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07517 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO DE OFERENTES VIGENCIA 2022 – 2024 EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”

376001040826	FUNDACION PROPECTUS	COLEGIO GENERAL PEDRO ALCÁNTARA HERRÁN	6	CUMPLE
376001038435	ASOCIACION NAZARENO	COLEGIO GENIOS DEL SABER	14	CUMPLE
376001036220	FUNFACIÓ JOHANNES GUTENBERG	COLEGIO JOHANNES GUTENBERG	14	CUMPLE
376001028413	MARIA ELENA RINCO GIRALDO SAS	COLEGIO LA DIVINA ENSEÑANZA	12	CUMPLE
376001003551	FUNDACIÓN REY DE REYES PARA EL BIEN DE LA FAMILIA	COLEGIO LA PIEDAD	14	CUMPLE
376001003551	FUNDACIÓN REY DE REYES PARA EL BIEN DE LA FAMILIA	COLEGIO LA PIEDAD II	14	CUMPLE
376001028065	FUNDACION SOCIAL Y EDUCATIVA LAS PALMAS	COLEGIO LAS PALMAS	13	CUMPLE
376001024680	FUNDACION EDUCATIVA Y SOCIAL EL NAZARENO	LICEO MIXTO LA MILAGROSA	15	CUMPLE
376001022351	FUNDACION COMUNITARIA RENACER ONG	COLEGIO LICEO RENACER	14	CUMPLE
376001012169	FUNDACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL, DEPORTIVA, CULTURAL PARA LA AMPLIACIÓN Y DESARROLLO DE LA COBERTURA EDUCATIVA - FUNSPACE	COLEGIO LORENCITA VILLEGAS	18	CUMPLE
376001017284	FUNDACION EDUCATIVA Y SOCIAL CAMINO AL FUTURO	COLEGIO MAYOR DEL NORTE	6	CUMPLE
376001040407	FUNDACION EDUCATIVA Y SOCIAL CAMINO AL FUTURO	COLEGIO MAYOR DEL NORTE 2 - PIZAMOS	21	CUMPLE
376001025864	FUNDACION EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS	COLEGIO MIXTO FRANCISCO ELADIO RAMIREZ	14	CUMPLE
376001013131	CORPORACION PEDRO MORALES PINO	COLEGIO MIXTO PEDRO MORALES PINO	13	CUMPLE
376001016261	COLEGIO MIXTO SANTO TOMAS	COLEGIO MIXTO SANTO TOMAS	6	CUMPLE
376001016369	FUNDACION REY DE REYES PARA EL BIEN DE LA FAMILIA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	14	CUMPLE
376001020536	FUNDACION DE GESTION SOCIAL	COLEGIO NUESTRA SEÑORA	13	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07723 DE 2021
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07517 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO DE OFERENTES VIGENCIA 2022 – 2024 EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”

	EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	DE LA PROVIDENCIA		
376001033824	FUNDACION ORDEN Y LIBERTAD	COLEGIO ORDEN Y LIBERTAD	14	CUMPLE
376001006231	CORPORACIÓN EDUCATIVA LUISA VALENTINA	COLEGIO PANAMERICANO	13	CUMPLE
376001014536	FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRIA	COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER	14	CUMPLE
376001000802	FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRIA	COLEGIO PARROQUIAL SAN JOAQUÍN	16	CUMPLE
376001000802	FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRIA	COLEGIO PARROQUIAL SAN JOAQUÍN II	62	CUMPLE
376001031121	COLEGIO POLITECNICO SIGLO XXI SAS	COLEGIO POLITÉCNICO SIGLO XXI	18	CUMPLE
376001016393	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB	13	CUMPLE
376001021303	FUNDACIÓN EDUCATIVA PUERTA DEL SOL	COLEGIO PUERTA DEL SOL	14	CUMPLE
376001028448	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO	COLEGIO RAFAEL GARCIA HERREROS		CUMPLE
376001028804	FUNDACIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN AGUSTÍN	COLEGIO SAN AGUSTÍN	6	CUMPLE
376001043226	FUNDACION MANOS PROVIDENTES	COLEGIO SAN CAYETANO	21	CUMPLE
376001021028	FUNDACION ORDEN Y LIBERTAD	COLEGIO SANTA CRUZ	14	CUMPLE
376001014463	COLEGIO SANTA ISABEL CIENCIA Y VIRTUD SAS	COLEGIO SANTA ISABEL	15	CUMPLE
376001001132	FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRIA	COLEGIO SANTA ISABEL DE HUNGRÍA - ALFONSO LÓPEZ	7	CUMPLE
376001024175	FUNDA PAZ SANTA JUANA DE ARCO	COLEGIO SANTA JUANA DE ARCO SEDE # 2	6	CUMPLE
376001012029	FUNDACION DE GESTION SOCIAL EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	COLEGIO SANTA LUCIA	13	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07723 DE 2021
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07517 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO DE OFERENTES VIGENCIA 2022 – 2024 EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”

376001033093	ASOCIACION CESAR CONTO	COLEGIO TÉCNICO COMERCIAL DANA MARÍA PAZ AMOR Y JUSTICIA	14	CUMPLE
376001008617	FUNDACIÓN POR LA PAZ	COLEGIO TECNICO COMERCIAL SAN MARCOS DE LEÓN	13	CUMPLE
376001030779	CORPORACIÓN EDUCATIVA LUISA VALENTINA	COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE	13	CUMPLE
376001006509	CORPORACION EDUCATIVA POPULAR	CORPORACION EDUCATIVA POPULAR LICEO DE LA AMISTAD	1	CUMPLE
376001013289	CORPORACIÓN EDUCATIVA CENTRO DE EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA CENTEC	FRANCISCO DE ASÍS	15	CUMPLE
376001035908	FUNDACION ESCOLAR NELSON MANDELA FENMANDELA	FUNDACION ESCOLAR NELSON MANDELA	21	CUMPLE
476001021162	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ	GRANJA ESCUELA NUEVA PBRO. SEBASTIÁN ALDOMÁ BONJOCH - MIRAVALLE	54	CUMPLE
376001037943	FUNDACION FUNDAS HUELLAS	INSITUTO TECNICO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SIGLO XXI	21	CUMPLE
376001030582	FUNDACIÓN ETNOEDUCATIVA Y CULTURAL ANGELES DE DIOS	INSTITUTO ANGELES DE DIOS	14	CUMPLE
376001001353	FUNDACION EDUCATIVA JOSE ANGEL HERERA MORA	INSTITUTO CENTRAL DEL COMERCIO Y BACHILLERATO	18	CUMPLE
376001014846	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PERMANENTE DEL VALLE DEL CAUCA - FUNDEVALLE CALI	INSTITUTO COLOMBIANO DE BACHILLERATO	18	CUMPLE
376001036475	FUNDACION SENDEROS DEL FUTURO	INSTITUTO COMERCIAL INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO ICIT	18	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07723 DE 2021
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07517 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO DE OFERENTES VIGENCIA 2022 – 2024 EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”

376001035894	INSTITUTO EDUCATIVO GUALANDAY S.A.S	INSTITUTO EDUCATIVO GUALANDAY	21	CUMPLE
376001025325	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PERMANENTE DEL VALLE DEL CAUCA - FUNDEVALLE CALI	INSTITUTO MAX SEIDEL	14	CUMPLE
376001030922	FUNDACION MANOS QUE CREAN SUEÑOS	INSTITUTO MODERNO DESEPAZ	21	CUMPLE
376001042874	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS FUDECAFRO	INSTITUTO POLITECNICO COMUNA 21	21	CUMPLE
376001034171	FUNDACIÓN EDUCATIVA PUERTA DEL SOL	INSTITUTO REMANSOS DE COMFANDI	21	CUMPLE
376001033638	FUNDACION HOGAR CRISTO REY	INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL DEL NORTE	6	CUMPLE
376001038648	FUNDACIÓN SANTO TOMAS DE CALI	INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL SANTO TOMAS	21	CUMPLE
376001031171	HERLATORRE S.A.S	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL MANUEL ELKIN PATARROYO	21	CUMPLE
376001037820	INSTITUTO TECNICO JUVENIL DEL VALLE SAS	INSTITUTO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE	21	CUMPLE
376001041412	FUNDACIÓN DE LIDERES PARA EL ESPÍRITU EMPRESARIAL	INSTITUTO TECNICO LATINOAMERICAN O	14	CUMPLE
376001030825	FUNDACIÓN REY DE REYES PARA EL BIEN DE LA FAMILIA	INSTITUTO TECNOLÓGICO REY DE REYES I	14	CUMPLE
376001027719	FUNDACION EDUCATIVA ANDERSON ECHEVERRY	LICEO ANDERSON ECHEVERRY	6	CUMPLE
376001020251	FUNDACION EDUCATIVA ANDERSON ECHEVERRY	LICEO BERTOL BRECHT	15	CUMPLE
376001033441	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UNA EDUCACIÓN INTEGRAL EN COLOMBIA	LICEO CALIMIO DESEPAZ	21	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07723 DE 2021
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07517 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO DE OFERENTES VIGENCIA 2022 – 2024 EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”

376001032984	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL AVANZADO LICEO CERROS DEL VALLE	LICEO CERROS DEL VALLE	20	CUMPLE
376001040532	FUNDACIÓN DE LIDERES PARA EL ESPÍRITU EMPRESARIAL	LICEO COLOMBIA JOVEN	18	CUMPLE
376001031279	FUNDACIÓN DE LIDERES PARA EL ESPÍRITU EMPRESARIAL	LICEO COLOMBO IRLANDÉS	21	CUMPLE
376001022024	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMERCIAL MILAGROSA LICEO LA	LICEO COMERCIAL LA MILAGROSA	13	CUMPLE
376001021231	LICEO COMERCIAL SANTA LUCIA SAS	LICEO COMERCIAL SANTA LUCIA	15	CUMPLE
376001029797	LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA S.A.S	LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA	15	CUMPLE
376001021737	FUNDACION FARALLONES DEL NORTE	LICEO FARALLONES DEL NORTE	6	CUMPLE
376001022075	FUNDACION ORDEN Y LIBERTAD	LICEO FUTURO DE LOS NIÑOS		CUMPLE
376001033221	LICEO INFANTIL FORJADORES DEL FUTURO SAS	LICEO INFANTIL FORJADORES DEL FUTURO	21	CUMPLE
376001030906	CASANTOS S.A.S	LICEO JUAN CAMILO	14	CUMPLE
376001019279	LICEO JUVENIL COLOMBIA SAS	LICEO JUVENIL COLOMBIA	13	CUMPLE
376001031473	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS FUDECAFRO	LICEO LA DIVINA PROVIDENCIA	18	CUMPLE
376001023101	FUNDACIÓN DE LIDERES PARA EL ESPÍRITU EMPRESARIAL	LICEO LAS AMÉRICAS	14	CUMPLE
376001032992	LICEO MELVIN JONES SAS	LICEO MELVIN JONES	21	CUMPLE
376001033115	FUNDACION PEDRO ANTONIO OSPINA	LICEO MIS PRIMEROS TRIUNFOS	15	CUMPLE
376001016822	FUNDACION EDUCATIVA LAS LAJAS	LICEO MIXTO LAS LAJAS	14	CUMPLE
376001038745	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PERMANENTE DEL	LICEO MODERNO LOS ROBLES	13	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07723 DE 2021
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07517 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO DE OFERENTES VIGENCIA 2022 – 2024 EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”

	VALLE DEL CAUCA - FUNDEVALLE CALI			
376001033107	INSTITUCIÓN NUEVA ERA SAS	LICEO NUEVA ERA	15	CUMPLE
376001022377	FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN LICEO PEDAGÓGICO SURORIENTAL	LICEO PEDAGÓGICO SURORIENTAL	13	CUMPLE
376001030965	FUNDACIÓN PEDAGÓGICA PIGMALIÓN	LICEO PIGMALIÓN	14	CUMPLE
376001016920	CORPORACION EDUCATIVA PARA LA TECNOLOGIA Y EL TRABAJO LICEO PORVENIR	LICEO PORVENIR	13	CUMPLE
376001043315	CORPORACION PSICOPEDAGOGICA DEL VALLE	LICEO SAGRADO CORAZON DE JESÚS	21	CUMPLE
376001032844	CORPORACION EDUCATIVA BARTOLOME MITRE	LICEO SAN JUAN APOSTOL	14	CUMPLE
376001012053	ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES	LICEO SANTA CLARA	6	CUMPLE
376001043005	FUNDACION SANTA INES	LICEO SANTA INÉS ANDES	21	CUMPLE
376001042696	FUNDACION SANTA INES	LICEO SANTA INÉS VALLEGRANDE	21	CUMPLE
376001030884	LICEO SUPERIOR DEL VALLE	LICEO SUPERIOR DEL VALLE	15	CUMPLE
376001040921	FUNDACIÓN LICEO SUPERIOR DEL VALLE	LICEO SUPERIOR DEL VALLE No.3	6	CUMPLE
376001032453	FUNDACIÓN ETNOEDUCATIVA Y CULTURAL ANGELES DE DIOS	LICEO SUPERIOR STEVEN	14	CUMPLE
376001043773	FUNDACION EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRIA	SANTA LUISA DE MARILLAC	7	CUMPLE
376001029452	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DIVERSIFICADO "FUNDATEDI"	COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL SUR	18	CUMPLE
376001031465	FUNDACION EDUCATIVA EMANUEL	INSTITUTO PEDAGÓGICO EMANUEL	16	CUMPLE
376001014404	FUNDACION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	CENTRO DOCENTE LICEO MARISOL	14	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07723 DE 2021
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07517 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO DE OFERENTES VIGENCIA 2022 – 2024 EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”

376001021362	FUNDACION EDUCATIVA CENTRAL MADRID	COLEGIO RICHARD BACH	13	CUMPLE
376001028600	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PERMANENTE DEL VALLE DEL CAUCA - FUNDEVALLE CALI	CENTRO DOCENTE JUAN RAMON JIMENEZ SEDE 2	14	CUMPLE

Parágrafo 1°. La Secretaría de Educación Distrital contratara la prestación del servicio público educativo únicamente con aquellos establecimientos educativos habilitados que hagan parte de la presente lista, en el marco de la normatividad vigente, y solamente en caso de requerirse, de acuerdo con los resultados del respectivo del Estudio de insuficiencia.

Parágrafo 2°. Hacer parte de la Lista de habilitados en el Banco de Oferentes establecida en el presente artículo, no genera obligación alguna para la entidad territorial, de contratar la prestación del servicio público educativo, en consonancia con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2.3.1.3.3.6 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

Artículo segundo. OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS HABILITADOS QUE HAGAN PARTE DE LA PRESENTE LISTA. Durante la vigencia del presente Banco de Oferentes, los establecimientos educativos habilitados deberán cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Mantener como mínimo las condiciones y requisitos con los que fue habilitado en el Banco de Oferentes. 2. Entregar, durante la vigencia del Banco de Oferentes (2022 - 2024), e inclusive para la posible contratación, la información y/o documentos que soporten el cumplimiento y mantenimiento de los requisitos con los cuales fueron habilitados, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 2.3.1.3.3.6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, y conforme al procedimiento y tiempos que defina la Secretaría de Educación Distrital.

Artículo Tercero: CAUSALES DE EXCLUSION DEL BANCO DE OFERENTES. Los aspirantes que se encuentren en alguna de las causales señaladas en el presente artículo, quedaran excluidos del Banco de Oferentes: 1. Incumplimiento de las obligaciones a cargo del establecimiento educativo habilitado. 2. Que el establecimiento educativo quede clasificado en Régimen Controlado. El Establecimiento educativo que haciendo parte de la Lista de habilitados, quede clasificado en Régimen Controlado, el cual se comprobara con la respectiva Resolución de Costos, expedida por la Secretaría de Educación Distrital durante los años que se encuentre vigente el Banco de Oferentes. 3. Licencia de Funcionamiento vencida, suspendida o cancelada. El establecimiento educativo habilitado que no mantenga vigente la licencia de funcionamiento para el (los) nivel(es) y sede(s) dondeofrece prestar el servicio educativo. Esto implica también que la licencia de funcionamiento no puede estar suspendida ni cancelada para todas las sedes ofertadas y habilitadas, sin excepción. 4. No conservar la propiedad del

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07723 DE 2021
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07517 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO DE OFERENTES VIGENCIA 2022 – 2024 EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”

establecimiento educativo no oficial. 5. Cambiar su naturaleza jurídica. El oferente que no conserve su naturaleza de persona jurídica, como mínimo, durante la vigencia del Banco de Oferentes. 6. No obtener puntaje superior al percentil o el mecanismo que defina el Ministerio de Educación. 7. Ser sancionado en relación con la prestación del servicio educativo. El establecimiento educativo no oficial propietario del oferente habilitado que sea sancionado en relación con la prestación del servicio educativo por parte de las autoridades de inspección, vigilancia y control, en cualquier momento y durante la vigencia del Banco de Oferentes.

Artículo Cuarto: CONTINUIDAD DE LA POBLACION QUE VIENE SIENDO ATENDIDA POR CONTRATACION DE PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO. Cuando un establecimiento educativo habilitado sea excluido del Banco de Oferentes, la población regular atendida por éste, será trasladada por la Secretaría de Educación Distrital a un establecimiento educativo oficial ubicado cerca del lugar de su residencia, de acuerdo con la disponibilidad de cupos para su reubicación, a efectos de garantizar la continuidad y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. El establecimiento educativo excluido del Banco de Oferentes no podrá ser contratado para la vigencia siguiente a la cual fue excluido. El establecimiento habilitado que se encuentre dentro de las causales señaladas en el artículo tercero de la presente resolución, deberá notificar en forma inmediata y por escrito, a través de medio expedito, a cada uno de los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes, indicando el motivo por el cual no continuara haciendo parte del Banco de Oferentes, y guardara los soportes respectivos con los cuales se evidencie el desarrollo de la mencionada notificación.

Parágrafo 1º. La Secretaría de Educación Distrital definirá el procedimiento para la reubicación de la población con discapacidad, y capacidades y talentos excepcionales que no pueda ser atendida de manera pertinente, de acuerdo con su condición en los establecimientos educativos oficiales, de conformidad con las estrategias para mitigar la insuficiencia en cada vigencia en la que se pretenda contratar la prestación del servicio educativo.

Parágrafo 2º. La garantía de continuidad en el servicio educativo no implica para la Secretaría de Educación Distrital, la obligación de prorrogar los contratos, o de volver a celebrarlos con los mismos aspirantes o con terceros, ni otorga derecho alguno a los contratistas en tal sentido.

Artículo Quinto: VIGENCIA DEL BANCO DE OFERENTES: El Banco de Oferentes tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición y publicación del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07723 DE 2021
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)

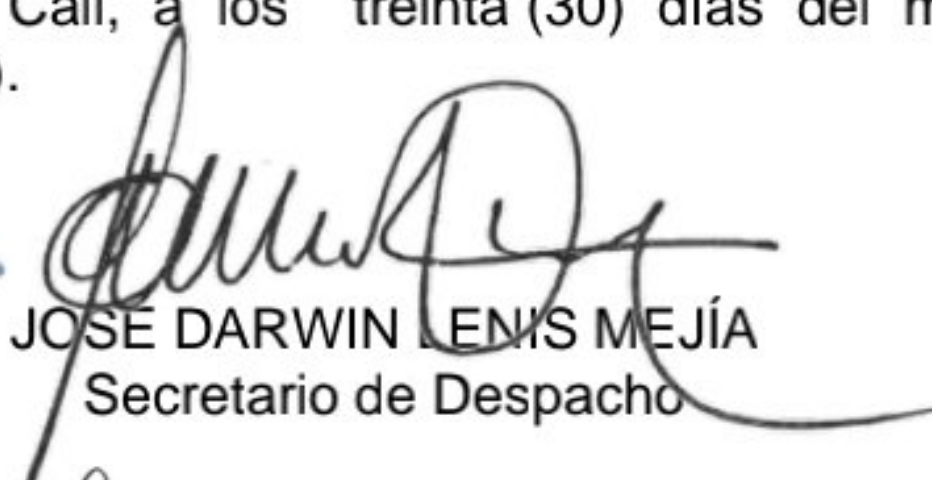
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07517 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO DE OFERENTES VIGENCIA 2022 – 2024 EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”

Artículo Sexto: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente resolución modifica la Resolución No. 4143.010.21.0.07517 del año 2021, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 4143.0.21.11.048 del 26 de diciembre de 2018.

La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



JOSE DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Elaboró: Yeison Rueda Maturana – Contratista
Andrés Montes Méndez- Contratista
Revisó: Maibe Manuela Sánchez Rodríguez– Contratista